



Dirección de Atención al Contribuyente

ELIMINA POSTURA EN FERIA LIBRE Nº6 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION N RECOLETA,

12022

VISTOS:

1 6 FEB. 2022

- 1.- La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- 2.- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
- 3.- Memorándum N°05 de fecha 11 de enero de 2022, del Departamento de Inspección Municipal de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 2.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022, la eliminación de la postura, específicamente en la Feria Libre N°6 "Raquel", de la Patente Municipal rol N°6-701153, a nombre de MARCELA ARAYA GARCIA, Run N°12020897-7. Lo anterior, por transgredir lo dispuesto en el Artículo N°68 de la Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019 "...la ausencia del comerciante de vía pública, en su respectivo negocio, que sea igual o superior a 15 días corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal del cese inmediato de su permiso". A continuación, se detalla la cantidad de inasistencia injustificada, correspondiente al segundo semestre del año 2021:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INASISTENCIA TOTAL
5	3	2	5	4	5	24

- 2.- En la eventualidad que la postura eliminada corresponda al único BNUP autorizado en la Patente Municipal rol N°6-701153, dispóngase el termino del permiso previamente individualizado.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.
- 4.- HÁGASE efectivo la presente Resolución por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

UISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ /DIRECTORA (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTECHILE

SSM / GLET M/jpd

SECRETARIA

928621

DAD DA

DIRECTOR







Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000









ELIMINA POSTURA EN FERIA LIBRE Nº6 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION No. 5 9 4 RECOLETA. 1 6 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
- 3.- Memorándum N°05 de fecha 11 de enero de 2022, del Departamento de Inspección Municipal de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 2.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022, la eliminación de la postura, específicamente en la Feria Libre N°6 "Raquel", de la Patente Municipal rol N°6-701153, a nombre de MARCELA ARAYA GARCIA, Run N°12020897-7. Lo anterior, por transgredir lo dispuesto en el Artículo N°68 de la Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019 "...la ausencia del comerciante de vía pública, en su respectivo negocio, que sea igual o superior a 15 días corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal del cese inmediato de su permiso". A continuación, se detalla la cantidad de inasistencia injustificada, correspondiente al segundo semestre del año 2021:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INASISTENCIA TOTAL
5	3	2	5	4	5	24

- 2.- En la eventualidad que la postura eliminada corresponda al único BNUP autorizado en la Patente Municipal rol N°6-701153, dispóngase el termino del permiso previamente individualizado.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.
- 4.- HÁGASE efectivo la presente Resolución por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUETRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIA MUNICIPAL

> UISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / BLE / VOM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública-Inspección -Interesado

1928621







